

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
51ª sesión
celebrada el viernes
3 de diciembre de 1993
a las 18.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 51ª SESION

Presidente: Sr. VAN DER HEIJDEN (Países Bajos)
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. KUKAN (Eslovaquia)
(Presidente)

SUMARIO

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA (continuación)

TEMA 172 DEL PROGRAMA: NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN TODO EL MUNDO QUE SON VICTIMAS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS ARMADOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/48/SR.51
14 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 18.00 horas.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (A/48/58-S/25024, A/48/63, A/48/68, A/48/74-S/25216, A/48/75-S/25217, A/48/77-S/25231, A/48/88-S/25310, A/48/93, A/48/94, A/48/113-S/25397, A/48/116, A/48/120, A/48/125, A/48/136, A/48/152. A/48/174, A/48/176-S/25834, A/48/177-S/24835, A/48/181, A/48/184, A/48/201, A/48/203-S/25898, A/48/211, A/48/214, A/48/217-S/25986, A/48/222, A/48/261-S/26073, A/48/262, A/48/273, A/48/291-S/26242, A/48/294-S/26247, A/48/302, A/48/307, A/48/330, A/48/355-S/26390, A/48/357, A/48/370, A/48/394, A/48/395-S/26439, A/48/396-S/26440, A/48/401, A/48/446, A/48/484, A/48/496 y A/48/564)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/48/210-E/1993/89, A/48/283, A/48/340, A/48/342, A/48/425, A/48/509 y Add.1, A/48/510, A/48/575, A/48/576, A/48/589, A/48/590; A/C.3/48/7 y A/C.3/48/8)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/48/92-S/25341, A/48/261, A/48/274-S/26125, A/48/295, A/48/298, A/48/299, A/48/351-S/26359, A/48/387-S/26424, A/48/525, A/48/526 y Add. 1, A/48/561, A/48/562, A/48/570-S/26686, A/48/577, A/48/578, A/48/579, A/48/584, A/48/600 y Add.1, A/48/601; A/C.3/48/9, A/C.3/48/13 y A/C.3/48/17)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA (continuación) (A/48/82, A/48/156, A/48/208, A/48/220, A/48/223, A/48/259, A/48/511; A/C.3/48/16)

TEMA 172 DEL PROGRAMA: NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN TODO EL MUNDO QUE SON VICTIMAS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS ARMADOS (continuación) (A/48/242; A/C.3/48/1/Add.1)

Presentación de los proyectos de resolución A/C.3/48/L.70, L.71, L.72, L.74, L.75, L.76 y L.77

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.70: Situación de los derechos humanos en Myanmar

1. La Sra. STROM (Suecia) dice que Armenia, Polonia y Rumania se han sumado a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

2. Tal como en el año anterior y pese a la adopción por el Gobierno de Myanmar de algunas medidas positivas, la situación de los derechos humanos en ese país sigue requiriendo una gran vigilancia por parte de la comunidad internacional. Los autores del proyecto consideran que se ha de acabar definitivamente con las violaciones de los derechos humanos que siguen produciéndose en ese país y

(Sra. Strom, Suecia)

restablecer la democracia en él. Señalan más en particular a la atención de los miembros de la Comisión el párrafo 5, en el que la Asamblea General toma nota con preocupación de que la mayoría de los representantes debidamente elegidos en 1990 no hayan recibido autorización para participar en las reuniones de la Convención Nacional; el párrafo 14, en el que la Asamblea General alienta al Gobierno de Myanmar a que aplique el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Myanmar y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de 5 de noviembre de 1993, y a que establezca las condiciones necesarias para poner fin a las corrientes de refugiados a los países vecinos y facilitar su pronta repatriación y su plena reintegración, en condiciones de seguridad y dignidad, y el párrafo 15, en el que la Asamblea "pide al Secretario General que ayude en la aplicación de la resolución y que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones".

3. La oradora agradece a los autores del proyecto su activa cooperación y espera que se apruebe sin que se someta a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.71: Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

4. El PRESIDENTE informa a los miembros de la Comisión de que Albania y Benin se suman a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

5. La Sra. MOSER (Austria) dice que el proyecto, elaborado en estrecha cooperación con Ucrania y las numerosas delegaciones a las que las cuestiones relativas a las minorías interesan muy en particular, está inspirado en la resolución 47/135 de la Asamblea General, en la resolución 1993/24 de la Comisión de Derechos Humanos, en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, así como en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

6. La oradora señala a la atención de la Comisión el párrafo 2, en el que se insta a los Estados y a la comunidad internacional a que promuevan y protejan los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; el párrafo 3, en el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos para que examine los medios de promover y proteger eficazmente los derechos de las personas pertenecientes a minorías, y el párrafo 4, en el que se exhorta al Secretario General para que, por intermedio del Centro de Derechos Humanos, proporcione a los gobiernos que lo soliciten servicios de expertos en cuestiones relativas a las minorías y los derechos humanos, así como a la prevención y solución de controversias, para ayudarlos a resolver las situaciones relativas a las minorías que existan o que puedan surgir.

7. La oradora expresa la esperanza de que después de las numerosas consultas que ha habido que celebrar al respecto, el proyecto de resolución se apruebe sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.72: Los derechos humanos en Haití

8. El PRESIDENTE dice que Australia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se suman a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

9. El Sr. ISSA (Egipto), apoyado por la Sra. AL-HAMAMI (Yemen), el Sr. SERGIWA (Jamahiriya Árabe Libia) y el Sr. JAAFARI (República Árabe Siria), interviene respecto de una cuestión de orden. Señala que en la versión árabe se omitió el título del proyecto de resolución. Recuerda que ocurrió lo mismo en los proyectos de resolución L.48 y L.62. Pide que los servicios de conferencias presten la misma atención a todos los idiomas oficiales de la Organización.

10. La Sra. FONSECA (Venezuela), al presentar el proyecto de resolución, dice que el Ecuador, El Salvador y San Marino se han sumado a la lista de patrocinadores. Señala a la Secretaría que Haití no figura en dicha lista. Espera que se remedie rápidamente esa omisión.

11. El proyecto refleja las conclusiones del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Haití. Como todo el mundo sabe, la negativa del Gobierno a aplicar el Acuerdo de Governors Island, condición sine qua non para la mejora de la situación de los derechos humanos en Haití, hizo fracasar el proceso de paz iniciado con los auspicios de las Naciones Unidas. Actualmente, la situación está agravándose. La violencia política, en plena recrudescencia, ha costado la vida a varios dirigentes políticos importantes, entre ellos el Ministro de Justicia, Sr. François Guy Malary.

12. La oradora señala que se debe intercalar, entre los párrafos noveno y décimo del preámbulo, un nuevo párrafo del siguiente tenor: "Profundamente preocupada por la multiplicación de actos de violencia e intimidación contra el Gobierno de Haití, en particular el asesinato del Ministro de Justicia, François Guy Malary, que han contribuido a la retirada temporal de la misión civil internacional". La Sra. Fonseca espera que el proyecto de resolución reciba el apoyo de todas las delegaciones.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.74: La situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

13. El PRESIDENTE señala que Georgia se suma a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

14. La Sra. MORENSKI (Estados Unidos de América) dice que en el proyecto de resolución la Asamblea General condena, en particular, las violaciones concretas señaladas por el Relator Especial, Sr. Mazowiecky, así como la "depuración étnica", el bombardeo indiscriminado de ciudades y zonas civiles, el asedio de ciudades y el uso de la fuerza militar contra poblaciones civiles y operaciones de socorro; encomia la labor del Relator Especial, las organizaciones de socorro y las misiones de vigilancia e insta a todos los Estados y los organismos de las Naciones Unidas a que presten su ayuda al Tribunal Internacional establecido en virtud de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad a fin de hacer

(Sra. Morenski, EE.UU.)

comparecer ante la justicia a los autores de violaciones del derecho humanitario internacional.

15. La delegación de los Estados Unidos de América y las numerosas delegaciones que le han prestado su apoyo han velado por que el proyecto de resolución refleje fielmente la evolución del conflicto en la antigua Yugoslavia. Próximamente se publicará una versión revisada del texto en la que se tendrán en cuenta los resultados de todas las consultas.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.75: Situación de los derechos humanos en Camboya

16. El PRESIDENTE señala que los Estados Unidos de América se suman a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

17. El Sr. WILLIS (Australia) dice que Austria, el Camerún, el Japón, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia han indicado su intención de sumarse a los copatrocinadores del proyecto de resolución. Se han introducido dos enmiendas de menor importancia al texto. La primera consiste en suprimir, al final del quinto párrafo del preámbulo, las palabras "en el artículo 15 del título III del"; la segunda consiste en añadir en el párrafo 4, después de las palabras "todos los recursos necesarios", las palabras "con cargo a los recursos existentes". Así, pues, ahora el tenor de ese párrafo es el siguiente: "Pide al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios con cargo a los recursos existentes para que el Representante Especial pueda desempeñar esas tareas con diligencia".

18. Los trágicos acontecimientos vividos por Camboya en una época reciente de su historia explican que la comunidad internacional esté particularmente preocupada por la situación de los derechos humanos en ese país. Conviene recordar al respecto, por una parte, que ya se han adoptado medidas innovadoras de conformidad con el Acuerdo de París de 1991, para promover y proteger los derechos humanos de toda la población camboyana y, por la otra, que, a fin de aplicar la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos ha establecido una presencia operacional en el país y el Secretario General ha nombrado a un Representante Especial en Camboya. En el proyecto de resolución, la Asamblea General celebra esos avances y pide al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para financiar el Centro de Derechos Humanos en Camboya y para que el Representante Especial desempeñe las tareas que se le han encomendado. Además, decide continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en su cuadragésimo noveno período de sesiones a fin de que el pueblo de Camboya disfrute de asistencia para fortalecer sus instituciones encargadas de la promoción y la protección de los derechos humanos. La delegación de Australia espera que se apruebe el proyecto sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.76: Los derechos humanos y los éxodos en masa

19. El Sr. TROTTIER (Canadá) dice que los Estados Unidos de América, Francia y Filipinas se suman a la lista de copatrocinadores. Precisa que el proyecto de

/...

(Sr. Trottier, Canadá)

resolución L.76 tiene en cuenta en particular las disposiciones de la resolución 1993/70 de la Comisión de Derechos Humanos a ese respecto. En el proyecto de resolución, la Asamblea General toma nota de que las violaciones de los derechos humanos figuran entre los factores que causan los éxodos en masa de refugiados y personas desplazadas y que el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha reconocido específicamente la relación directa que existe entre el respeto de las normas de derechos humanos, los desplazamientos de refugiados y los problemas de protección y sus soluciones. Invita nuevamente a todos los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y humanitarias interesadas a que aumenten su cooperación para resolver los problemas causados por los éxodos en masa. El orador espera que se apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

20. El Sr. BRAHA (Albania), el Sr. JALLOW (Gambia), la Sra. KABA (Côte d'Ivoire) y la Sra. MBELLA-NGOMBA (Camerún) anuncian que sus países se suman a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.77: Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos

21. La Sra. DROZD (Belarús) dice que la Argentina y Bélgica se suman a los copatrocinadores del proyecto. En el proyecto de resolución, la Asamblea General reafirma la importancia de su resolución 45/95, por la que se aprobaron los Principios rectores sobre la reglamentación de los ficheros computadorizados de datos personales, y de su resolución 46/119, por la que se aprobaron los Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental; acoge con beneplácito los párrafos pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, según los cuales "todos tienen derecho a gozar del progreso científico y sus aplicaciones" y "ciertos adelantos, especialmente en la esfera de las ciencias biomédicas y biológicas, así como en la esfera de la informática, pueden tener consecuencias adversas para la integridad, la dignidad y los derechos humanos del individuo"; exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que los logros del progreso científico y tecnológico y el potencial intelectual de la humanidad se utilicen para promover y fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que adopten las medidas necesarias para lograr que los resultados del progreso científico y tecnológico se utilicen únicamente en beneficio de la humanidad. La oradora espera que se apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

22. Por otra parte, señala a la atención de los miembros de la Comisión dos modificaciones introducidas en el texto del proyecto de resolución. En el párrafo 3, debe sustituirse la palabra "Subraya" por las palabras "Subraya la necesidad", con las modificaciones consiguientes en el resto del párrafo. En la tercera línea del párrafo 4, deben sustituirse las palabras "para asegurar un desarrollo de las ciencias biológicas y de la tecnología que respete los derechos humanos" por las palabras "para velar por que el desarrollo de las ciencias biológicas y de la tecnología no menoscabe el respeto de todos los derechos humanos".

23. La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica), la Sra. RAOELINA (Madagascar) y el Sr. BOISSON (Mónaco) anuncian que sus países se suman a los copatrocinadores del proyecto de resolución L.77.

24. El Sr. Kukan (Eslovaquia) ocupa la Presidencia.

25. El Sr. JALLOW (Gambia) dice que la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha simbolizado el deseo de la humanidad de gozar de dichos derechos en democracia y con arreglo al derecho humanitario. Gambia se adhiere plenamente a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional, tanto en el nivel local como en el internacional, para alcanzar esa meta. Por esa razón, apoya activamente la creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que ofrecerá un marco apropiado al más alto nivel, para coordinar las actividades relativas a los derechos humanos, supervisar la aplicación de los principios e instrumentos pertinentes y facilitar también las relaciones con los organismos internacionales de ayuda y desarrollo.

26. Para alcanzar esos objetivos y realizar los proyectos enunciados en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, será necesario aumentar los recursos presupuestarios asignados a los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. La delegación de Gambia recomienda que la Organización se ocupe de esa cuestión con carácter de prioridad. Se deben asignar, en particular, recursos suficientes al Centro de Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos. Los programas nacionales y regionales de asistencia administrados por el Centro han permitido mejorar la situación de dichos derechos en varios países y regiones del mundo. Gracias a ese tipo de asistencia, el Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos, que tiene su sede en Gambia, ha podido ampliar el alcance de sus estudios en la esfera de los derechos humanos, ofrecer a los Estados africanos que así lo solicitaran el asesoramiento y el apoyo necesarios, en particular organizando cursos de formación, y favorecer la aplicación concreta de las normas internacionales en esa esfera. Un aumento de los recursos permitiría al Centro fortalecer y ampliar su programa de promoción y defensa de los derechos humanos en el mundo entero.

27. Además de las numerosas violaciones de los derechos humanos de que son víctimas amplios sectores de la población mundial, el subdesarrollo, con los males que lo acompañan, impone también una difícil tarea a la comunidad internacional. Por otra parte, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos hizo hincapié, con toda razón, en la necesidad de establecer un equilibrio entre derechos humanos, democracia y desarrollo. La delegación de Gambia, convencida de que el respeto de los derechos humanos favorece el desarrollo, como también el desarrollo facilita el ejercicio de esos derechos, atribuye una gran importancia a la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

28. La aminoración del ritmo de crecimiento de la economía mundial se deja sentir duramente en los países en desarrollo, cuya situación se ve agravada por la carga de la deuda externa. Por esa razón, la Comisión de Derechos Humanos ha aprobado una resolución titulada "Consecuencias de las políticas de ajuste económico originadas por la deuda externa en el goce efectivo de los derechos

(Sr. Jallow, Gambia)

humanos, especialmente en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo". Como subrayó el Jefe de Estado de Gambia en la Conferencia de Viena, la importancia que conceden los países desarrollados a los derechos civiles y políticos debe ir acompañada de un apoyo comparable a los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones pobres del Sur, pues dichos derechos son indivisibles e interdependientes.

29. En Gambia, el respeto de los derechos humanos y la adhesión a los principios de la democracia constitucional, el imperio del derecho y la independencia del poder judicial son los fundamentos mismos de la política del país y su desarrollo socioeconómico. La adhesión de Gambia a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos refleja sus compromisos en esa esfera. Por otra parte, Gambia siempre ha sido partidaria de un sistema regional africano de promoción y protección de los derechos humanos y esa es la razón por la que se ha ofrecido a acoger a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos creada en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

30. Más de 1.000 millones de personas viven en extrema pobreza en las zonas rurales y lo más probable es que su situación se agrave durante los 30 próximos años. La comunidad internacional no debe escatimar esfuerzo alguno para mejorar las condiciones de vida de esas personas y de todas las víctimas de otras formas de violación de los derechos humanos.

31. La Sra. FRECHETTE (Canadá) dice que el debate relativo a los derechos humanos, que se basa en las observaciones de algunos relatores que disponen de recursos limitados y a quienes los gobiernos han prestado una colaboración frecuentemente insuficiente, se enriquecería si se basara en un informe anual del Secretario General que sentara cátedra en la materia. Ese fue el sentido de la propuesta que formuló la delegación del Canadá en 1992.

32. Los profundos cambios de los últimos años y el surgimiento de sociedades más abiertas y más democráticas convierten en más realizable que nunca el ideal de una mejor protección de los derechos humanos. Los relatores y los representantes especiales desempeñan un papel importante, pero, a fin de cuentas, la eficacia de sus esfuerzos dependen de las acciones y actitudes en los países donde se violan los derechos humanos.

33. Los autores de las atrocidades cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia deben responder de sus actos y el Canadá está decidido a ayudar a la Comisión de Expertos y el Tribunal Internacional recientemente establecido para llevar ante la justicia a esos criminales de guerra. Mientras tanto, el Canadá seguirá apoyando los esfuerzos que se realizan para aliviar los sufrimientos de las víctimas del conflicto.

34. El Canadá apoya los esfuerzos de la comunidad internacional por poner fin a la tragedia en Haití, donde los militares y los civiles armados hacen imperar el terror, a pesar de las promesas formuladas en Governors Island.

(Sra. Frechette, Canadá)

35. La delegación del Canadá pide al Gobierno del Iraq, entre otros, que cesen las violaciones de los derechos de los kurdos en el norte del país y de los chiítas en las zonas pantanosas del sur. La Asamblea General debería instar al Iraq a cooperar de buena fe con el relator de la Comisión y aplicar sus recomendaciones.

36. También se debe alentar a la República Islámica del Irán, que sigue atentando contra el derecho a la vida, que mantiene una actitud represiva con respecto a la mujer y discriminatoria frente a la comunidad baha'i y que no ha derogado la "fatwa" decretada contra Salman Rushdie, a cooperar más con el Relator Especial de la Comisión.

37. El Relator Especial en Myanmar debería poder realizar su investigación sin obstáculos de parte del Gobierno. El Canadá pide que se ponga en libertad incondicional a Daw Aung San Suu Kyi y otros presos políticos. Asimismo, estaría a favor de un embargo internacional de la venta de material militar a este país.

38. La delegación del Canadá, a la vez que reconoce los esfuerzos realizados por Cuba en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, expresa su decepción por la negativa de ese país a cooperar con el Relator Especial, así como su inquietud por las maniobras del Gobierno de Cuba en materia de derechos civiles y políticos.

39. El Canadá sigue preocupado por las graves violaciones de los derechos humanos en Camboya, sobre todo en las zonas que aún están en manos del Khmer Rouge, y apoya la presencia de funcionarios de las Naciones Unidas en Phnom Penh.

40. El Canadá, al mismo tiempo que celebra los progresos realizados en El Salvador, sobre todo la próxima celebración en ese país, en 1994, de elecciones libres y justas, también deplora los actos de intimidación motivados por consideraciones políticas que siguen produciéndose en el país y, a su juicio, se debe prorrogar el mandato del Relator Especial en El Salvador.

41. La delegación del Canadá celebra que las Naciones Unidas hayan logrado enviar socorro humanitario a Somalia. Asimismo, desea el restablecimiento del orden público, la reconciliación entre los clanes y el establecimiento de estructuras civiles. Para ello, se debería seguir apoyando a la ONUSOM en el cumplimiento de su tarea.

42. La iniciativa de paz en el Oriente Medio debe acompañarse de esfuerzos por alentar el respeto de los derechos humanos y favorecer un cambio permanente y general en la región. En la República Árabe Siria, deben respetarse más los procedimientos judiciales y los derechos de las minorías religiosas. El Canadá acoge con beneplácito que se haya puesto recientemente en libertad a presos políticos y espera que el Gobierno de ese país elimine los obstáculos a los viajes al extranjero de los judíos sirios.

(Sra. Frechette, Canadá)

43. El Canadá ha apoyado enérgicamente los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los países de la región por iniciar negociaciones en Angola, pero la negativa de la UNITA a aceptar los resultados de las elecciones democráticas ha vuelto a hundir al país en la guerra civil.

44. La delegación del Canadá, preocupada por la falta de cooperación de las autoridades del Sudán con las organizaciones humanitarias internacionales y por los desplazamientos y la devastación de comunidades enteras en ese país, insta al Gobierno a que preste su entera colaboración al Relator Especial.

45. Los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y por algunos países africanos han dado resultados en algunas regiones de Africa. Así ha sido en Rwanda, donde la presencia de una fuerza de las Naciones Unidas ha de facilitar la aplicación del Acuerdo de Arusha, y en Liberia, donde las Naciones Unidas actúan en forma concertada con las tropas de mantenimiento de la paz de los países del Africa occidental para aplicar el Acuerdo de Cotonú. En ese país, la celebración de elecciones libres coronaría con éxito la primera gran operación de mantenimiento de la paz de la Organización de la Unidad Africana.

46. La delegación del Canadá, preocupada por las violaciones de los derechos humanos que cometen en el Perú las organizaciones terroristas y las fuerzas del Gobierno, apoya sin reservas los esfuerzos que se han realizado para poner fin a esas violaciones y espera que la aplicación de la nueva Constitución, aprobada el 31 de octubre en elecciones generales, favorezca el retorno a la democracia.

47. El Canadá alienta al gobierno de Guatemala y a la Unión Nacional Revolucionaria Guatemalteca a reanudar sus negociaciones de paz y reitera su apoyo a los esfuerzos que realiza el gobierno civil por hacer respetar los derechos humanos y desarrollar la democracia.

48. La comunidad internacional debería alentar activamente la negociación de un acuerdo de paz en Sri Lanka para que cesen las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y los separatistas tamules.

49. El Canadá, preocupado por los actos de violencia perpetrados en Cachemira, celebra, sin embargo, que el sitio del santuario musulmán de Hazrat Bal haya terminado en forma pacífica e invita al Gobierno de la India a que proceda a una investigación a fondo de esos acontecimientos. Asimismo, sería necesario que los observadores de la comunidad internacional tuvieran acceso a las zonas donde hay problemas.

50. El Canadá juzga alentador el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos en Indonesia, pero pide encarecidamente al Gobierno de ese país que autorice a las organizaciones no gubernamentales internacionales a visitar Timor Oriental y aliente las negociaciones que se celebran al respecto con los auspicios de las Naciones Unidas.

(Sra. Frechette, Canadá)

51. El Canadá acoge con beneplácito las elecciones democráticas recientemente celebradas en el Pakistán, pero alienta al Gobierno de ese país a que se ocupe de los problemas que, según organizaciones dignas de fe, siguen planteándose en ese país en la esfera de los derechos humanos.

52. El Canadá juzga alentadores los esfuerzos que se realizan para asegurar un mayor respeto de los derechos humanos en Viet Nam, pero manifiesta su preocupación por el tratamiento de los jefes religiosos y los militantes políticos.

53. A pesar de una mejora de la situación de los derechos humanos en China, muchos disidentes aún están encarcelados y los procedimientos judiciales carecen de justicia y transparencia. En el Tibet no ha mejorado en absoluto la situación de los derechos humanos.

54. La reciente tentativa de golpe de estado y el asesinato del Presidente Ndadaye desgraciadamente han puesto fin a la breve experiencia democrática en Burundi. Esa experiencia debe reanudarse.

55. El Canadá pide que se reanude lo antes posible el proceso democrático en Nigeria, donde se anularon las elecciones presidenciales, los militares tomaron el poder y las instituciones democráticas se disolvieron.

56. Habida cuenta de los informes sobre violaciones de los derechos humanos en el Zaire, sobre todo en las provincias de Shaba, Kivu y Kasai, la Comisión de Derechos Humanos deberá decidir las medidas por adoptar para remediar la desastrosa situación del país.

57. El Canadá no apoya la opinión de que la cuestión de los derechos humanos es una fuente de división entre el Norte y el Sur. En cada región hay países que defienden los derechos humanos y otros países donde la situación de esos derechos todavía es grave. Los canadienses, consternados por el aumento de las nuevas formas de racismo y extremismo en Europa oriental y occidental, celebran en cambio la voluntad afirmada por los ciudadanos de esas regiones de resistir a esas tendencias. Los gobiernos que están decididos a luchar contra ellas merecen el apoyo de la comunidad internacional. Varias veces se ha criticado al Canadá en los órganos de vigilancia y aplicación de los instrumentos de derechos humanos. Incluso si el Gobierno del Canadá no siempre ha estado de acuerdo con las conclusiones de esos órganos, su actitud constantemente ha sido de cooperación y diálogo con las autoridades de las Naciones Unidas.

58. La responsabilidad de ejecutar el Programa de Acción de Viena incumbe no solamente a los organismos pertinentes, como la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y los órganos de vigilancia y aplicación de los tratados, sino también a la Tercera Comisión, una de cuyas áreas más apremiantes es la de establecer un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos que pueda dar nuevo impulso a los organismos que se encargan de los derechos humanos y coordinar sus actividades. El Canadá se compromete a cooperar en esa tarea.

59. El Sr. LADSOUS (Francia), en relación con el tema 114 b) del programa, dice que la delegación de Francia hace plenamente suyo el tenor del discurso pronunciado sobre ese tema por la delegación de Bélgica en nombre de la Unión Europea.

60. La comunidad internacional toma nota de la persistencia de graves violaciones de los derechos humanos en numerosas regiones del mundo y no puede ponerles fin, incluso en los casos inadmisibles de "depuración étnica" en la ex Yugoslavia o de represión en Haití. Hay que obtener experiencias de esas situaciones indignantes y arbitrar los medios de prevenirlas y enfrentarse a ellas.

61. En 1992, la delegación de Francia subrayó la necesidad de fortalecer los medios de investigación, vigilancia y reacción rápida en caso de violaciones de los derechos humanos en el mundo y estima importante, en particular, asegurar el acceso más amplio posible de las víctimas y sus representantes a los órganos de protección. Francia ha patrocinado el establecimiento de varios mecanismos especializados en el examen de temas concretos, como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas y el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria. Es necesario continuar por ese camino y completar el sistema. Al respecto, Francia espera con interés que el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexo presenten sus primeras observaciones a la Comisión de Derechos Humanos.

62. La delegación de Francia celebra el dinamismo de los comités establecidos en virtud de tratados y de la Comisión de Derechos Humanos. Asimismo, aprueba la idea de celebrar reuniones extraordinarias para analizar situaciones de emergencia y la manera innovadora como se ha definido el mandato del Sr. Mazowiecki, Relator Especial sobre la ex Yugoslavia, para que cuente con la colaboración de todos los mecanismos existentes y con la asistencia del Centro de Derechos Humanos sobre el terreno. Si bien la cooperación de los Estados interesados no siempre es ejemplar, el espíritu de cooperación ya es cosa corriente y frecuentemente se facilitan las visitas *in situ* de los representantes de las Naciones Unidas. El orador observa que en el documento final de Viena se toma nota de esa evolución muy positiva.

63. En cuanto a los recursos asignados al Centro de Derechos Humanos, la delegación de Francia recuerda que en Viena se subrayó la creciente desproporción entre las actividades del Centro de Derechos Humanos y los recursos de que disponía. Por su parte, la delegación de Francia se pronuncia claramente a favor de un aumento sustancial de los recursos del Centro y teme que las propuestas de la Secretaría a ese respecto no sean suficientes.

64. La Conferencia Mundial pidió a la Asamblea General que se pronunciara sobre el establecimiento de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Francia, que está muy a favor del proyecto, estima oportuno establecer ese cargo a nivel de Secretario General Adjunto, por razones de visibilidad, pero sobre todo de eficacia. El Alto Comisionado habrá de apoyarse en los mecanismos establecidos, con los que no debería competir y a los que no debería poner en

(Sr. Ladsous, Francia)

tela de juicio, ni mucho menos reemplazar. Deberá dirigir en Ginebra el Centro de Derechos Humanos y, en consecuencia, fortalecer la eficacia y la cohesión del sistema de las Naciones Unidas en materia de protección y promoción de los derechos humanos. La tan deseada racionalización del sistema exige que el Alto Comisionado contribuya a la aplicación de las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas cuando tengan repercusiones sobre los derechos humanos. El Alto Comisionado podría dar pleno sentido a los conceptos generalmente aceptados en materia de protección de los derechos humanos, que no siempre se respetan. En particular, podría hacer reconocer la indivisibilidad y la importancia de todos los derechos humanos por igual. El logro de esos derechos, individuales y colectivos, no es posible sin un diálogo continuo, al más alto nivel, con el conjunto de los órganos del sistema.

65. Como también lo recomendó la Conferencia mundial, y ello no deja de vincularse con la misión que se encomendaría al Alto Comisionado, a los países que lo pidan hay que ayudarlos a establecer las condiciones necesarias para el logro de los derechos humanos y las libertades fundamentales, es decir, a elaborar leyes y establecer o fortalecer las instituciones del Estado de derecho.

66. La delegación de Francia, al evocar el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo de la Comisión de Derechos Humanos celebrado hace pocos días en Ginebra, celebra que las Naciones Unidas hayan podido establecer un mecanismo que permita evaluar el alcance de la declaración sobre el derecho al desarrollo y determinar los obstáculos para su plena aplicación.

67. En cuanto a la lucha contra la impunidad, el orador recuerda que la Conferencia Mundial preconizó el establecimiento de un tribunal penal internacional y pidió a la Comisión de Derecho Internacional que acelerara sus trabajos al respecto. El reconocimiento de la responsabilidad personal de los autores de exacciones es una de las claves de la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Al respecto, la delegación de Francia recuerda que, en virtud de los Convenios de Ginebra, todos los países tienen la responsabilidad de respetar y hacer respetar el derecho humanitario internacional. Por ello, las atrocidades cometidas en los territorios de la ex Yugoslavia han llevado al Consejo de Seguridad a establecer, por iniciativa de Francia, un tribunal especial encargado de juzgar las violaciones del derecho humanitario. Su experiencia debe servir de ejemplo.

68. La delegación de Francia toma nota con satisfacción de que en el más reciente informe de la Secretaría se tiene en cuenta la importancia de la asistencia técnica para preparar el entorno democrático que requieren a la vez la celebración normal de elecciones y el respeto de sus resultados. Desgraciadamente, hay demasiados ejemplos de veredictos electorales no respetados, ya sea por el régimen en el poder, como en Myanmar, por una de las partes, como en Angola, o por un levantamiento militar, como en Burundi.

(Sr. Ladsous, Francia)

En cuanto a la asistencia en materia de democratización, la Dependencia de Asistencia Electoral, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Centro de Derechos Humanos deben ciertamente colaborar entre sí, pero evidentemente esta última instancia es la mejor dotada para coordinar las actividades en esa esfera.

69. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos destacó el interés de las iniciativas adoptadas, a nivel nacional, por los integrantes de la sociedad civil, sobre todo por las organizaciones no gubernamentales y la prensa. Esas instituciones independientes permiten un diálogo continuo y constructivo en favor de la promoción de los derechos humanos, de conformidad con las recomendaciones de Viena. Se reunirán pronto en Túnez para examinar los medios de fortalecer las actividades de asistencia técnica que les atañen.

70. Francia celebra que en el documento de Viena se haya dado gran importancia a los derechos del niño y que la cuestión sea objeto de varios proyectos de resolución presentados a la Tercera Comisión. En 1992, los Doce fueron los primeros en presentar un texto en el que se señalaba a la atención de la comunidad internacional la suerte trágica de los niños de las calles. En la Comisión de Derechos Humanos, Francia, alarmada por la dramática situación de países como el Afganistán y Camboya, tomó la iniciativa de proponer una resolución sobre esa cuestión, que trataba más concretamente de las consecuencias para los niños de la utilización indiscriminada de minas explosivas. Francia celebra el interés de la Asamblea General por esa cuestión en el actual período de sesiones. Asimismo, acoge con satisfacción la feliz iniciativa del Uruguay, que presenta un texto destinado a profundizar la reflexión sobre el tema de los niños en los conflictos armados. Francia insiste en que la comunidad internacional debe prestar mayor atención a los flagelos que padecen los niños, a saber, la explotación en el trabajo y la prostitución. Los países deben adoptar políticas nacionales valerosas y fortalecer su cooperación para que cesen las violaciones más graves de los derechos del niño. Con ellos está en juego el futuro de toda la humanidad.

71. El Sr. AINSO (Estonia), en relación con el tema 115 del programa, agradece al Subsecretario General de Derechos Humanos, Sr. Ibrahim Fall, el haber enviado a Estonia una misión de investigación. Esa misión redactó un informe cuyas conclusiones aprueba enteramente Estonia, a saber que, a pesar de las acusaciones de las autoridades rusas, no existe ninguna discriminación étnica o religiosa en Estonia. Ese país, convencido de la importancia de la transparencia en materia de derechos humanos, ha establecido un diálogo constructivo con numerosas organizaciones, entre ellas la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE); además ésta ha formulado varias recomendaciones al Gobierno de Estonia, que las ha tenido plenamente en cuenta, sobre todo en relación con las condiciones que se deben reunir en el plano lingüístico para adquirir la ciudadanía de ese país. El Gobierno de Estonia ha invitado incluso a expertos de la CSCE y al Consejo de Europa a que le comuniquen sus observaciones sobre su proyecto de ley relativo a los

(Sr. Ainso, Estonia)

extranjeros, para tener la seguridad de que esa ley guarde plena conformidad con las normas internacionales. En la ley en cuestión, aprobada por el Parlamento de Estonia en julio de 1993, se ofrecen garantías en todas las esferas a los residentes extranjeros y se les reconoce incluso el derecho a votar en las elecciones locales. Los residentes extranjeros utilizaron a cabalidad ese derecho en las elecciones recientemente celebradas en Estonia, como lo atestigua el hecho de que casi la mitad de los votantes eran residentes no originarios del país.

72. En otras palabras, Estonia cuenta con un marco jurídico que garantiza un tratamiento equitativo a todos los que residen en su territorio. Las personas que consideren que sus derechos no se respetan pueden someter su caso a los órganos administrativos o judiciales competentes. Por supuesto, no todo es perfecto y la misión de investigación de las Naciones Unidas ha observado en su informe varios problemas que el Gobierno de Estonia se esfuerza por resolver. En particular, en el informe se sugiere que el Gobierno dé un impulso a la educación y que, al respecto, recurra a los donantes, sobre todo a la Federación de Rusia. Desgraciadamente, hasta el momento, ese país no ha tenido en cuenta en absoluto esa recomendación.

73. En la resolución que la Federación de Rusia ha propuesto a la Tercera Comisión para su examen se afirma que en Estonia y Letonia existen problemas en la esfera de los derechos humanos, a pesar de las conclusiones contrarias de todos los que han investigado la situación de esos derechos en ambos países, y se pide al Secretario General que presente un informe sobre esa cuestión en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. En otras palabras, la Federación de Rusia rehúsa sistemáticamente reconocer las conclusiones de los expertos imparciales. Con ello, retira todo valor a los mecanismos establecidos por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, a los que la comunidad internacional otorga mucha importancia. La Federación de Rusia ha acusado incluso a Letonia y Estonia de aplicar políticas de "depuración étnica", lo cual no solamente es una mentira flagrante sino que también equivale a tratar como algo banal una práctica verdaderamente odiosa. Con el pretexto de querer proteger a las personas de habla rusa que viven en los países vecinos, la Federación de Rusia ha hecho de la injerencia en los asuntos de esos países un objetivo prioritario de su política exterior. Ello se puso en evidencia recientemente en un informe de Helsinki Watch. La Federación de Rusia, al presentar una resolución que es contraria a las conclusiones del informe del Secretario General, continúa su práctica habitual, consistente en negar la realidad. Los representantes de Letonia y Estonia se han reunido con sus colegas de la Federación de Rusia. Han escuchado atentamente las presuntas preocupaciones de la Federación de Rusia por los derechos humanos de los residentes en Estonia. Sin embargo, no pueden aceptar una resolución en la que no se tienen en cuenta las conclusiones del Secretario General y se pide que esa cuestión permanezca en el programa de la Tercera Comisión. Es hora de poner fin a esas falsas acusaciones y reconocer el juicio y las conclusiones de los expertos de las Naciones Unidas que son competentes en la materia.

74. El Sr. NGO QUANG XUAN (Viet Nam) hace uso de la palabra sobre el tema 114 b) del programa. Para Viet Nam, la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son el objetivo común de la humanidad y por ello, exigen la cooperación de todos los Estados. Los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los dos Pactos fundamentales relativos a los derechos humanos se han convertido en normas universales. Reconociendo a la vez la universalidad y la especificidad de los derechos humanos, los Estados Miembros conseguirán dialogar y cooperar en un espíritu de respeto mutuo.

75. Viet Nam reafirma su adhesión a los principios generales enunciados en Viena, a saber, la reafirmación del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación en el contexto de la integridad territorial y de la unidad política de los Estados soberanos e independientes; el compromiso de todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con los instrumentos internacionales y las disposiciones del derecho internacional; la importancia de la mejora de la cooperación internacional en esa esfera; y, por último, la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

76. Para la delegación de Viet Nam, uno de los resultados más destacados de la Conferencia de Viena es el reconocimiento por el conjunto de la comunidad internacional del derecho universal y fundamental al desarrollo. En efecto, cuando no están satisfechas las necesidades fundamentales de los individuos, no pueden garantizarse los derechos económicos, sociales y culturales. Según la Declaración de Viena "la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente". Como país en desarrollo, miembro del Movimiento de los Países No Alineados y del Grupo de los 77, Viet Nam concede una gran importancia al derecho al desarrollo y procura contribuir activamente a su aplicación. Celebra que la Comisión de Derechos Humanos haya creado recientemente un grupo de trabajo especial sobre la cuestión y espera que éste determine rápidamente un conjunto de medidas destinadas a eliminar los obstáculos que se oponen a la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. La delegación de Viet Nam hace suya totalmente la iniciativa adoptada por las Naciones Unidas de elaborar un "Programa de Desarrollo", exhaustivo y eficaz, cuya aplicación contribuirá de forma decisiva a la instauración de un nuevo orden mundial basado en la equidad.

77. La Conferencia Mundial ha preconizado la adaptación y fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas destinados a proteger los derechos humanos, así como el nombramiento de un alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. Por su parte, la delegación de Viet Nam considera que es preciso, en primer lugar, utilizar a fondo los mecanismos ya establecidos y aumentar su eficacia. En vista del proceso de racionalización en las

(Sr. Ngo Quang Xuan, Viet Nam)

Naciones Unidas y de sus dificultades financieras, es preciso reflexionar detenidamente antes de crear un nuevo órgano. Cabe esperar que se impondrá la voluntad de lograr un consenso en el seno del grupo de trabajo de composición abierta que tiene a su cargo el examen del proyecto de creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

78. Viet Nam, que durante tanto tiempo ha luchado por liberarse de la opresión y la dominación, desea subrayar que la protección de los derechos humanos compete exclusivamente a los países y se enmarca en el contexto histórico, económico, social y cultural que les corresponde.

79. Gracias a la política de reforma aplicada desde hace algunos años, Viet Nam ha conseguido éxitos notables en todas las esferas. En la Estrategia de desarrollo socioeconómico hasta el año 2000, el pueblo vietnamita es el centro de todas las actividades. El Gobierno está entregado a la tarea de construir un Estado de derecho y, al mismo tiempo, se esfuerza por lograr una mayor democratización de las instituciones.

80. En la Constitución de 1992 se institucionaliza el derecho del ciudadano a la democracia, la libertad y la igualdad. En el artículo 50 se estipula el respeto de los derechos políticos, civiles, económicos, culturales y sociales, garantizado igualmente en la legislación. No obstante, en el artículo 51 de la Constitución se prevé igualmente que los derechos del ciudadano van indisolublemente unidos a sus obligaciones con respecto al Estado y a la sociedad. Se trata de establecer un equilibrio entre los derechos y las obligaciones, de forma que se mantengan los derechos de la colectividad, sin lo cual, el país correría el riesgo de caer en la anarquía.

81. La Constitución vietnamita de 1992 y las leyes promulgadas en el país conforman un sistema jurídico que se ajusta a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, a los que se ha adherido Viet Nam.

82. Antes de finalizar, y con referencia a la declaración formulada por la representante del Canadá a propósito de su país, la delegación de Viet Nam, lamenta que a aquélla le haya faltado objetividad.

83. Al tiempo que se esfuerza por mejorar la vida de todos sus ciudadanos, Viet Nam practica una política exterior de apertura, de cooperación con todos los países y de integración dinámica en la comunidad mundial, una política basada en la paz, la independencia y el desarrollo, así como en la protección y la promoción de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

84. El Sr. AL-SAEID (Kuwait) dice que el respeto de los derechos humanos, principio consagrado en todas las religiones, reviste una importancia capital, ya que se puede medir el nivel cultural y de civilización de un país por la medida en que se ejercen esos derechos. Ahora bien, es preciso tomar nota de que numerosos pueblos son todavía víctimas de múltiples violaciones de esos derechos, especialmente en las regiones desgarradas por los conflictos armados, donde las facciones en lucha hacen befa de los derechos más elementales y perpetrar los crímenes más odiosos.

(Sr. Al-Saeid, Kuwait)

85. El pueblo kuwaití, por su parte, continúa padeciendo las secuelas de la cobarde agresión iraquí. En efecto, todavía no han sido puestos en libertad los prisioneros y detenidos kuwaitíes que se hallan en el Iraq, ya que el régimen de Bagdad se niega a cumplir las resoluciones internacionales pertinentes, especialmente el párrafo 30 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en virtud del cual el Iraq debe hacer todo lo necesario para facilitar la repatriación de los nacionales kuwaitíes o de terceros países retenidos en su territorio y cooperar a ese efecto con el Comité Internacional de la Cruz Roja. El régimen iraquí se niega a atenerse a las normas seguidas habitualmente por el Comité Internacional de la Cruz Roja en sus visitas a los prisioneros de guerra e impone a éste último restricciones inaceptables. No asistió a las reuniones con el Comité mencionado en las que debía haber participado en julio y octubre de 1993 con los países de la coalición, demostrando así su desprecio más absoluto por las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General sobre la cuestión de los detenidos kuwaitíes. Por último, no ha respondido a ninguna de las numerosas gestiones que, con el fin de conseguir que se ponga en libertad a esos detenidos, han hecho diversos Estados, a los que la delegación de Kuwait desea rendir homenaje, y multiplica las maniobras dilatorias para eludir sus obligaciones.

86. Kuwait tiene tanto más motivo de inquietud sobre la suerte de sus nacionales detenidos en el Iraq cuanto que el régimen de Bagdad no vacila en exterminar a su propio pueblo, recurriendo a medios tan horribles como las armas químicas, y comete contra él violaciones de los derechos humanos que, según el Relator Especial encargado de examinar la situación en el país, son al parecer los más graves que se hayan cometido jamás desde la segunda guerra mundial. Por ello, la delegación de Kuwait pide encarecidamente a la comunidad internacional que ejerza presión sobre el Iraq para que aplique íntegramente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

87. Habiendo sufrido tanto a causa de la ocupación iraquí, Kuwait desea recordar el martirio que padece otro pueblo, víctima también de la agresión, es decir, el pueblo bosnio. La delegación del orador se suma a todos aquellos que piden a la comunidad internacional que intervenga para poner fin a los bárbaros crímenes que siguen perpetrando las fuerzas serbias en nombre de la política de "depuración étnica" contra los musulmanes de Bosnia y Herzegovina.

88. Por último, la delegación de Kuwait desea reafirmar su intención de participar activamente en todas las reuniones internacionales consagradas a los derechos humanos y mantener lazos de estrecha colaboración con todas las instancias de las Naciones Unidas y todas las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de esta cuestión. En efecto, está convencida de que esa cooperación puede aportar una contribución decisiva a la defensa de los derechos y de la dignidad del ser humano.

89. El Sr. KIM JAE HON (República Popular Democrática de Corea), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 114 b) y c) del programa, señala que, a pesar del final de la guerra fría, diversas regiones del mundo continúan siendo escena de violaciones flagrantes de los derechos humanos, que estallan

(Sr. Kim Jae Hon, República Democrática de Corea)

conflictos en numerosos países y que algunos Estados siguen ejerciendo presiones políticas y económicas sobre los que no aceptan sus propios valores. Si se desea verdaderamente garantizar la protección de los derechos humanos de todos es preciso velar por que esta cuestión no se utilice con finalidades políticas, garantizar el respeto del principio de la soberanía de los Estados y proceder de forma que, cuando se trate de los derechos humanos, no se mida con distinto rasero. Es preciso evitar todo intento de creación de un nuevo mecanismo o de un nuevo cargo que pueda ser utilizado por algunos países para imponer sus puntos de vista o injerirse en los asuntos internos de Estados soberanos. Es preciso dedicarse ante todo a la lucha contra el hambre, el desempleo, la enfermedad, el analfabetismo y la delincuencia, en resumen, a favorecer el ejercicio del derecho al desarrollo. La eliminación de las desigualdades de índole económica, social y cultural que existen entre los países debe ser objeto de atención prioritaria. Por último, es preciso esforzarse en promover en todo el mundo una auténtica democracia que esté al servicio de las masas populares y que rechace la agresión, la intervención y la dominación extranjeras.

90. Asimismo, es indispensable concluir el estudio de los casos de crímenes contra la humanidad cometidos en el pasado. A este respecto, la República Popular Democrática de Corea invita encarecidamente al Japón a proceder a una investigación a fondo de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las fuerzas armadas japonesas durante la segunda guerra mundial, especialmente la explotación sexual de mujeres coreanas. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha nombrado a la Sra. Linda Chávez Relatora Especial encargada de examinar las violaciones cometidas en tiempo de guerra por el antiguo Gobierno imperial del Japón. La delegación de la República Popular Democrática de Corea espera que las Naciones Unidas ayuden al Japón a concluir el estudio de estos crímenes del pasado.

91. La República Popular Democrática de Corea ha previsto un régimen que garantiza a los ciudadanos una protección total, en el que la atención médica y la educación son gratuitas y en el que el individuo no ha de preocuparse de su porvenir. El pueblo coreano se propone consolidar estos logros en el marco del pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

92. El Sr. BHANDARE (India) dice que, fiel al legado de Mahatma Gandhi, la India está firmemente resuelta a hacer respetar los derechos humanos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Tiene el profundo convencimiento a este respecto de que la democracia y el desarrollo son indisolubles y que no puede concederse prioridad a unos derechos sobre otros.

93. El cumplimiento de la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena supone el respeto del principio básico según el cual los derechos humanos no permiten distinción alguna de raza, sexo, idioma o religión, el establecimiento, a nivel nacional, de instituciones encargadas de promover y salvaguardar esos derechos, así como la determinación de los obstáculos que impiden su protección.

(Sr. Bhandare, India)

94. Conviene recordar que los derechos humanos y las libertades de la persona abarcan todos los aspectos del desarrollo humano; que el respeto de esos derechos y libertades se basa en la paz, la independencia, la seguridad, el desarme y el desarrollo; por último, que las violaciones sistemáticas y masivas de los derechos humanos retrasan el desarrollo socioeconómico y originan tensiones que propician la inestabilidad.

95. En la India, la Constitución nacional garantiza los derechos de la persona. Por otra parte, el carácter democrático del régimen político, la existencia de una importante prensa de opinión y la vigilancia activa de la población - que se manifiesta en la existencia de numerosas organizaciones indias de derechos humanos - permiten rectificar rápidamente las anomalías detectadas en ésta.

96. En el plano internacional, es preciso fortalecer los mecanismos y organismos competentes de las Naciones Unidas y velar por que los nuevos mecanismos que se propone crear con el fin de promover los derechos humanos no dupliquen la labor de los que ya existen. Esos nuevos mecanismos deben tener como único objetivo proteger y hacer respetar los derechos humanos, de conformidad estricta con los propósitos y finalidades de la Carta de las Naciones Unidas y sin intenciones políticas. La delegación de la India espera que se alcance rápidamente el consenso sobre el mandato del futuro Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Considera a este respecto que el Alto Comisionado debería dar plena cuenta de sus trabajos a la Comisión de Derechos Humanos e inspirarse, para cumplir su mandato, en las directrices elaboradas por los órganos intergubernamentales competentes.

97. El terrorismo, que constituye un obstáculo de primera magnitud para el respeto de los derechos humanos, por cuanto atenta contra el derecho más fundamental de todos que es el derecho a la vida, se ha convertido en un verdadero azote contra el que debe luchar la comunidad internacional. Así, los Estados indios de Punjab y de Jammu y Cachemira son blanco de ataques terroristas organizados y financiados por el Pakistán. El comité republicano de la Comisión de investigación de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos publicó el 1º de febrero del presente año un informe donde se indica que el apoyo a los movimientos terroristas separatistas forma hoy día parte integrante de la diplomacia pakistaní. Los propios responsables pakistaníes de estos actos terroristas dirigidos contra la India se han jactado de sus acciones. Por ejemplo, el ex Ministro pakistaní, jeque Rachid Ahmad, reconoció que había organizado y dirigido campamentos de entrenamiento de terroristas procedentes de Cachemira. El ex jefe del ejército pakistaní, general Mirza Aslem Beg, reveló, en una entrevista concedida a un universitario estadounidense, que, desde 1986 hasta la fecha, los servicios de información pakistaníes han entrenado a millares de rebeldes de Cachemira en zonas del Afganistán cercanas al Pakistán, lo que confirma también las palabras del general Akhtar Abdul Rahman, ex jefe de dichos servicios, citadas en su biografía, recientemente publicada en el Pakistán. Los terroristas de Cachemira, entrenados por los pakistaníes, no sólo hacen estragos en la India, sino en diversas partes del mundo. En efecto, se ha demostrado que llevan a cabo actividades en el Oriente Medio e incluso en occidente. El corresponsal del New York Times en Peshawar escribió en el número del 11 de agosto de 1993 de

(Sr. Bhandare, India)

dicho diario que algunos de los hombres que cometieron el atentado del World Trade Center de Nueva York en febrero de 1993 y que iban a cometer otros atentados con bombas en Nueva York en el mes de junio procedían de Peshawar.

98. En la propia India, a la que el Pakistán acusa de violar los derechos humanos, el pueblo es víctima de los actos terroristas inspirados y financiados por el Pakistán. En Bombay, en marzo de 1993, hicieron explosión en toda la ciudad bombas con mecanismo de relojería que causaron numerosas víctimas y daños considerables. Los autores de los atentados se hallan actualmente en el Pakistán.

99. Ante toda esta violencia, el Gobierno de la India está decidido, como ha quedado demostrado claramente con la rendición, tras 33 días de asedio, de los terroristas que se habían apoderado de la mezquita de Hazrat Bal, a resolver pacíficamente los problemas y a dar muestras de la mayor paciencia. En cuanto a los derechos humanos, no está demás recordar que el Pakistán no está en condiciones de dar lecciones a nadie sobre este tema. En efecto, desde los primeros días de su independencia, inició una política sistemática de depuración étnica de sus minorías religiosas. Entre 1941 y 1991, la población hindú del Pakistán, víctima de un sistema de apartheid constitucional, disminuyó en dos tercios. El sistema, por otra parte, causa víctimas también entre los demás grupos étnicos como los sindhis, beluchis y pachtunis. Para resumir, si el Pakistán se ha mostrado generoso al aceptar a algunas decenas de refugiados bosnios, su generosidad no llega hasta el punto de permitir el regreso al Pakistán de los 250.000 pakistaníes de Bihar hacinados en los campamentos de refugiados.

100. Sirviéndose como pretexto de la cuestión de los derechos humanos, el Pakistán ha intentado, en vano, en el transcurso del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General que la Tercera Comisión se pronuncie sobre la situación existente en el Estado de Jammu y Cachemira, que es parte integrante de la India. La delegación de la India sostiene que los problemas bilaterales entre la India y el Pakistán deben resolverse mediante negociaciones, como se estipula en el acuerdo de Simla de 1972. Celebra comprobar que se ha impuesto el sentido común y que se ha abandonado la propuesta de elaborar un proyecto de resolución sobre Jammu y Cachemira. La delegación de la India está convencida de que las negociaciones que deben iniciarse entre su país y el Pakistán en los primeros días de 1994 permitirán normalizar las relaciones entre los dos países.

101. El Sr. SHAMBOS (Chipre), haciendo uso de la palabra en relación con los temas 114 b) y c) y 172 del programa, señala que los enormes cambios ocurridos en el mundo en estos últimos años han dado pie a un optimismo que los recientes acontecimientos, especialmente la explosión del nacionalismo extremo y la aparición de espantosos conflictos internos, han demostrado que estaba poco justificado. No obstante, la determinación de la que ha dado muestras el Consejo de Seguridad en más de una ocasión y el papel cada vez más importante de las Naciones Unidas permiten abrigar la esperanza de instaurar un ambiente de reconciliación que abra un cauce al arreglo pacífico de antiguos conflictos regionales e internacionales.

/...

(Sr. Shambos, Chipre)

102. Chipre celebra que la Conferencia de Viena se haya dedicado especialmente a la infancia y que 152 Estados hayan ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. La delegación de Chipre considera muy oportuno incluir en el programa de la Asamblea General un tema relativo a la situación de los niños en los conflictos armados.

103. La comunidad internacional espera mucho del fortalecimiento de los mecanismos establecidos en la esfera de los derechos humanos y de la racionalización de sus trabajos. Es preciso a este respecto encomiar la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de crear un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos y cabe esperar que el Grupo de trabajo encargado de definir el mandato de este último no tarde en presentar sus conclusiones.

104. En el contexto de las violaciones graves de los derechos humanos que se producen en el mundo, la delegación de Chipre desea una vez más señalar a la atención de la Tercera Comisión la situación en Chipre. Como ya se sabe, a pesar de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas en las que se pide la retirada de las fuerzas de ocupación y a pesar de que los jefes de Gobierno de los países del Commonwealth reunidos en Limasol del 21 a 25 de octubre de 1993, pidieron la rápida retirada de todas las fuerzas y de todos los colonos turcos de la República de Chipre, la parte septentrional de la isla sigue todavía bajo ocupación y la población local continúa siendo víctima de violaciones sistemáticas de sus derechos. Cerca de 200.000 refugiados grecochipriotas, expulsados de sus hogares, ven cómo se les niega categóricamente el derecho de retorno, lo que es contrario, entre otras cosas, a las disposiciones de la Convención europea de derechos humanos. Además, Turquía trata de modificar la composición demográfica de la isla. Según estimaciones dignas de crédito, el número de colonos turcos sobrepasa los 85.000 y aumenta día a día, mientras que se obliga a la población de origen turcochipriota a abandonar la parte ocupada de la isla. Estos hechos han sido comprobados por el Relator del Comité de migraciones, refugiados y demografía del Consejo de Europa durante una misión de determinación de los hechos en Chipre.

105. Uno de los aspectos más dramáticos de la tragedia chipriota es la suerte de los grecochipriotas en la zona ocupada. A pesar del acuerdo concertado en Viena en 1975 sobre el estatuto de los habitantes de las zonas enclavadas en territorio ocupado, estos últimos se ven privados de todos sus derechos, concretamente del acceso a la atención médica y a la educación y sometidos a restricciones en su libertad de movimiento. Según el último informe del Secretario General, de los 20.000 grecochipriotas que habitaban la península de Karpas en 1974 sólo quedan algunos centenares. Los colonos turcos ocupan las tierras y casas de los chipriotas desplazados y reciben títulos de propiedad ilegales, todo ello en violación del artículo 147 de los Convenios de Ginebra y el artículo 85 del protocolo adicional I de 1977. La parte turca destruye y somete a pillaje descarado el patrimonio cultural de la zona ocupada, llegando hasta el punto de modificar su carácter histórico cambiando los topónimos.

(Sr. Shambos, Chipre)

106. Todo ello no es nada si se compara con los sufrimientos sin fin a que da lugar, desde hace 19 años, la desaparición de 1.619 personas, de las que sigue sin saberse nada. A pesar de la aprobación por las Naciones Unidas de diversas resoluciones sobre este problema y de la creación, en 1981, de un Comité sobre Personas Desaparecidas, no se ha podido conseguir jamás información al respecto. La delegación de Chipre desea reafirmar la determinación de su Gobierno de cooperar plenamente con el Secretario General y sus representantes en los esfuerzos desplegados para determinar la suerte de las personas desaparecidas en Chipre. Espera que la parte turca dé muestras del mismo espíritu constructivo y autorice al mencionado Comité a proseguir sin tardanza su labor humanitaria.

107. El Sr. VASSILAKIS (Grecia) haciendo uso de la palabra en relación con el tema 114 b) y c) del programa, dice que su delegación respalda plenamente la declaración formulada al respecto por el representante de Bélgica en nombre de la Unión Europea. Todos los cambios ocurridos estos últimos años tienen un denominador común, a saber, el ansia de libertad. El viento democrático que sopla sobre el planeta ha derribado los antiguos muros y acabado con los antiguos regímenes. Esta aspiración a la libertad, a la democracia y al respeto de los derechos humanos explica el éxito de la Conferencia Mundial de Viena y ha hecho posible la aprobación en esa Conferencia de una Declaración y de un Programa de Acción que, como ha dicho el Secretario General, abren nuevas perspectivas a los derechos humanos en el próximo siglo.

108. En ese contexto, la delegación de Grecia lamenta tener que evocar una vez más el caso de las violaciones de los derechos humanos en Chipre, donde se vieron defraudadas sus esperanzas de ver materializarse un arreglo político durante el año pasado. Turquía se niega, en efecto, a adoptar las medidas que se imponen para permitir a la población chipriota el disfrute de sus derechos fundamentales. En Chipre el muro, a saber, la "línea verde" que separa a las dos comunidades, sigue en pie desde la invasión turca de 1974, y Turquía continúa ocupando el 40% del territorio de la isla, cuya composición demográfica trata de modificar efectuando traslados en masa de colonos en las zonas ocupadas. Alrededor de 200.000 grecochipriotas han sido expulsados de la parte septentrional de la isla hacia la meridional, y sus casas y bienes se han entregado a unos 80.000 colonos turcos, y se ha obligado a los propios turcochipriotas a emigrar por millares para escapar a la opresión de las fuerzas turcas de ocupación. En cuanto a los grecochipriotas que habitan los enclaves de la parte ocupada de la isla, han sufrido tal opresión que en este momento no hay más de 544 personas, mientras que en 1974 eran 22.000. Por otra parte, debido a la total falta de cooperación de Turquía, se sigue sin noticia de las 1.619 personas desaparecidas desde la invasión de la isla. A todas estas violaciones, es preciso añadir el pillaje sistemático del patrimonio cultural del territorio chipriota ocupado, donde las fuerzas turcas llegan hasta el punto de cambiar los nombres geográficos con el fin de borrar la historia de la isla.

109. A juicio de la delegación de Grecia, la comunidad internacional, por conducto del Consejo de Seguridad, debería exigir que se aplicasen con mayor firmeza todas las resoluciones por las que se pide la retirada de las fuerzas de ocupación y de los colonos turcos de Chipre, así como el respeto de los derechos humanos fundamentales de la población chipriota. La delegación de Grecia asigna

/...

(Sr. Vassilakis, Grecia)

gran importancia a los esfuerzos que despliega el Secretario General y espera que sus gestiones permitan que muy pronto las dos comunidades, griega y turca, de la isla disfruten plenamente de sus derechos.

110. El Sr. AL-DOURI (Iraq), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, recuerda que, en sus intervenciones, los representantes de Australia y del Canadá, han lanzado ataques contra el Iraq. A la delegación del Iraq no le sorprende demasiado, ya que sabe que la cuestión de los derechos humanos se ha convertido en un arma política, sobre todo, tras la caída de la Unión Soviética. Instigados por los Estados Unidos, los países occidentales se dedican a presentar una visión deformada del Iraq. Más difícil de entender es la actitud de países pequeños como Hungría, Rumania y Bulgaria que, por su parte, también han criticado al Iraq a propósito de la cuestión de los derechos humanos. La delegación del Iraq lamenta el proceder de estos países, de los que esperaba que diesen muestras de un poco más de imparcialidad y basasen sus opiniones en hechos. Cabe preguntarse si la actitud deliberadamente antiiraquí que han adoptado no es el precio que pagan a los emires del Golfo a cambio de la generosidad de estos últimos. En ese caso, se puede comprender su actitud, aunque sea a costa del pueblo iraquí, lo que es tanto más injusto cuanto éste es ya víctima de un bloqueo económico absolutamente inicuo. La causa de los derechos humanos es sagrada y la delegación del Iraq lamenta que dé lugar a un trato de este tipo. En cuanto a lo dicho por el representante de Kuwait, el representante del Iraq considera que no va a rebajarse a responder a esas palabras.

111. El Sr. LIU ZHEMIN (China), haciendo uso del derecho de respuesta, recuerda que, en su intervención, el Canadá atacó injustamente a China. No hay nada nuevo en ese proceder salvo el hecho de que se observa una tendencia cada vez más pronunciada por parte de ciertos países, entre ellos el Canadá, los Estados Unidos y los Estados miembros de la Comunidad Europea, a politizar la cuestión de los derechos humanos y a utilizarla para injerirse en los asuntos de otros países. China ya dijo en una intervención anterior que consideraba totalmente inaceptable ese comportamiento.

112. El Sr. HONG JAE IM (República de Corea) dice que uno de los oradores anteriores se refirió, en su declaración, a la cuestión de la explotación sexual de las mujeres coreanas por el Japón durante la segunda guerra mundial. Como esta cuestión afecta a la República de Corea, su delegación desea precisar su posición al respecto. Últimamente, el Japón ha reconocido los hechos y presentado excusas al Gobierno de la República de Corea. Esto constituye un cambio de actitud, del que ha tomado nota la República de Corea. No obstante, el Japón debería proceder a un estudio a fondo de las violaciones sistemáticas de derechos de que fueron víctimas las mujeres coreanas durante la segunda guerra mundial. A este respecto, la República de Corea celebra que, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías nombrara a la Sra. Linda Chávez Relatora Especial de esta cuestión.

113. El Sr. UMER (Pakistán), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que la política de genocidio seguida por la India en Jammu y Cachemira reduce a la nada las declaraciones grandilocuentes a las que se entrega su representante en la Tercera Comisión queriendo presentar a su país como el de la tolerancia heredada de Gandhi. Son múltiples los testimonios de la brutalidad extrema de que han dado muestra las fuerzas indias con respecto a los habitantes de Jammu y Cachemira. La Federación Internacional de Derechos Humanos ha denunciado los métodos de represión verdaderamente inhumanos que utiliza en esta parte del mundo un país que dice ser la mayor democracia del mundo, un país en el que existe todavía un régimen abominable de castas. El argumento del representante de la India, según el cual los disturbios de Jammu y Cachemira son provocados por terroristas que cuentan con la ayuda y financiación del Pakistán, suena a hueco. Es el mismo argumento trivial que utilizan con fines propagandísticos las fuerzas de ocupación. El hecho de que la India niegue el acceso a Jammu y Cachemira a los observadores de la comunidad internacional priva a este argumento de todo valor. Incluso la prensa india reconoce la opresión a la que someten a los habitantes de ese Estado las fuerzas indias de ocupación. Así, en un artículo de fecha 29 de octubre de 1993, el Indian Commentator señala que la única manera en que la India podría salvarse del descrédito por su comportamiento en Jammu y Cachemira consistiría en permitir que los habitantes de ese territorio decidieran libremente su futuro.

Se levanta la sesión a las 21.15 horas.